

## **CITEL RES. 2(I-94)**

### **CUOTAS DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS**

La Primera Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 24 del Estatuto de la CITEL, se pueden establecer Miembros Asociados que pueden participar totalmente en todas las actividades del Comité Consultivo Permanente (CCP) del cual es Miembro Asociado;

Que, de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto de la CITEL, las cuotas de los Miembros Asociados serán fijadas por el Reglamento de la CITEL; y

Que, de acuerdo con el Artículo 84 del Reglamento de la CITEL, el nivel más bajo de contribución por concepto de cuotas de un Miembro Asociado es "una" unidad, cuyo valor monetario establecido en dólares americanos está fijado por la Asamblea de la CITEL.

#### **TENIENDO EN CUENTA:**

Que el nivel mínimo del valor de la unidad correspondería a todos los costos relacionados con la asistencia de los representantes de los Miembros Asociados en cada CCP del cual son miembros, por año; y

Que, dado que la membresía es voluntaria y el nivel de suscripción puede voluntariamente exceder "una" unidad, el valor de la unidad debe fijarse a un nivel lo suficientemente bajo como para que las Organizaciones del Sector Privado en la Región de las Américas puedan solventarlo - y lo suficientemente alto como para cubrir los costos relacionados con la participación de los miembros asociados.

#### **RESUELVE:**

1. El valor de la "unidad" para las cuotas por concepto de miembro asociado se fija en mil dólares estadounidenses (US\$ 1.000).
2. El valor de la "unidad" para las cuotas por concepto de Miembro Asociado puede ser revisado y ajustado, si fuere necesario, en las siguientes reuniones ordinarias de la Asamblea de la CITEL.
3. Dado que todo miembro asociado puede voluntariamente elegir un nivel de suscripción anual que supere "una" unidad para cada CCP del cual es miembro, se insta a todos los Miembros Asociados que están en posición de hacerlo a suscribir múltiples unidades como cuota de Miembro Asociado en cada CCP.